

Santa Fe, 12 de agosto de 2021

VISTO el Expte. CD N° 063/2021, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la aspirante a ingreso **LAZARTE, Marcela**, ha solicitado ingresar a la Universidad Tecnológica Nacional para iniciar sus estudios en la Carrera Tecnicatura Universitaria en Tecnologías de la Información, sin poseer el título de nivel medio y siendo mayor de 25 años.

Que la Ordenanza 1622, Reglamento de Carreras Cortas, establece en su punto 2.1.3. *"Excepcionalmente para aspirantes mayores de VEINTICINCO (25) años de edad que no posean títulos de nivel medio, podrán ingresar, de acuerdo con las normas vigentes dictadas por el Consejo Superior.*

Que, según lo establecido por el Consejo Superior, sus Ordenanzas 874 y 1000, reglamentan el Acceso a la Universidad Tecnológica Nacional de Aspirantes Mayores de 25 años.

Que la mencionada alumna se encuadra en dicha reglamentación.

Que en las mencionadas reglamentaciones, se instrumentan dos instancias de evaluación y el examen se tomará en dos (2) días, uno por cada área de conocimiento según lo establece el punto 3.1.1 **Ciencias Exactas y Naturales** (matemática, física, química y biología) y en el punto 3.1.2. **Ciencias Sociales** (literatura, historia, geografía e instrucción cívica).

Que, asimismo, en cuanto a los contenidos mínimos, se deberán ajustar a lo previsto en las distintas jurisdicciones educativas que para el nivel de enseñanza medio se tenga al respecto, por lo que, a través de la Resolución Decano N° 296/16, se autorizó la utilización de los programas correspondientes al Centro Educativo de Nivel Secundario Bachillerato CENS N° 451 de la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, que se dicta en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado avala dichas evaluaciones para su incorporación como alumno de la UTN.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la realización de las evaluaciones correspondientes a la aspirante a ingreso **LAZARTE, Marcela**, DNI 24.664.572, a efectos de ingresar al Ciclo Lectivo 2021 en la Carrera Tecnicatura Universitaria en Tecnologías de la Información, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Ordenanzas 1622, 874 y 1000.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 259

plz
smc
EJD
ROG

Ing. Eduardo José DONNET
Vicedecano A/C Secretaría de Gestión Universitaria

Ing. Rudy Omar GRETHER
Decano

